



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 627**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).**

Asunción, 08 de abril de 2019.

**VISTO:** La Ley N° 5665/16 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US\$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016".

La Ley N° 6152 del 10 de setiembre de 2018, "CREA EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA."

La Resolución N° 1514 del 02 de julio del 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN N° 2759 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR - LI082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)...".

La Unidad de Ejecución del Programa - UEP-BID, fue creada como la instancia responsable de administrar y ejecutar el programa, cuyo COMPONENTE I es el: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN - (AMA), por medio de la cual se pretende beneficiar con subsidios directos a hogares cuyo ingreso no superen las dos unidades de salarios mínimos.

**CONSIDERANDO:** Que, por Informe del Comité de Evaluación de fecha 27 de marzo de 2019, la Lic. Seiva Ortíz, la Lic. Sandra Ruiz Díaz, la Arq. Carmen Tapiolas y la Arq. Sakura Kojima dependientes de la UEP-BID, manifiestan: "...atendiendo la necesidad de la implementación del "PLAN PILOTO" del Proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción" cuyo objetivo específico es "beneficiar a más de 4.600 (cuatro mil seiscientos) hogares con subsidios habitacionales...se considera necesario contar con una cartera de Entidades Financieras y Cooperativas de Ahorro y Préstamos...luego de la evaluación correspondiente, y de comprobar recomendamos puedan ser habilitadas con una vigencia de 2 (dos) años con posibilidades de renovación, las empresas consignadas...".

Que, por el Memorando DPAM N° 70/19 del 27 de marzo de 2019, la Arq. Sakura Kojima, dependiente de la UEP-BID, solicita parecer legal de la Dirección General Jurídica y Notarial a fin de aprobar la lista de Entidades Financieras/Cooperativas de Ahorro y Créditos (CAC), para la implementación del proyecto "Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas del Área Metropolitana de Asunción (AMA)" para la habilitación de las mismas, con el parecer favorable del Arq. Gustavo Glavinich, Titular de la UEP/BID.

Que, por Dictamen DIDI N° 580/19 del 02 de abril de 2019, la Abg. Nathalia Ibarrola y la Abg. Laura Groehn del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan que: "...considerando que el Reglamento Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat, se establecen los requisitos para la habilitación de las IF/CAC, como prestadoras de servicios, y que se han recepcionado y analizado todas las carpetas de Cooperativas de Ahorro y Préstamos interesadas en prestar servicios como subejecutoras, en el marco de la ejecución del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de las Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción", y, que las mismas, según el informe del comité de evaluación, cumplen con los requisitos establecidos en el ROP, esta dirección considera que deviene oportuno recomendar a la máxima autoridad del Poder Ejecutivo que apruebe la selección... Por tanto, en base a las consideraciones expuestas, esta Dirección recomienda a la máxima autoridad.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 627**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Asunción, 08 de abril de 2019.

-2-

1- Dictar Acto Administrativo que apruebe la habilitación de las Entidades Financieras/Cooperativas de Ahorros y Créditos (CAC) seleccionadas por la Dirección General UEP BID para prestar servicios como subejecutoras, quienes deberán otorgar créditos y captar el ahorro de las familias beneficiadas en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y/o Ampliación de las Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción...".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 580/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) APROBAR** la habilitación de Cooperativas de Ahorro y Crédito para prestar servicios como subejecutoras, quienes deberán otorgar créditos y captar el ahorro de las familias beneficiadas en el marco del proyecto "Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas del Área Metropolitana de Asunción (AMA)", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el plazo de dos (2) años, y según el siguiente cuadro:

N°	COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO	REPRESENTANTES
01	COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO "24 DE OCTUBRE" LTDA.	-Sr. Fidel Tragoni Montañez – Presidente del Consejo de Administración; -Sr. Martín Larrea Fernández – Secretario del Consejo de Administración.
02	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LUQUE LTDA.	-Abg. Javier Marecos Acosta - Presidente del Consejo de Administración; -Lic. Elvira Martínez de Mosqueira– Secretaria del Consejo de Administración.
03	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS "8 DE MARZO" LTDA.	-Abg. Crio. Ppal. (R) Abg. Carlos Núñez Agüero - Presidente del Consejo de Administración; -S/O Sup. (R) Abg. Ramón Inocencio Figueredo Barrios – Secretario del Consejo de Administración.
04	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN, CONSUMO Y SERVICIOS "NEMBY" LTDA.	-Sr. Rosalino Osmar Alonso Aguilar - Presidente del Consejo de Administración; -Sr. Emiliano Arévalos Ruíz Díaz – Secretario del Consejo de Administración.
05	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS "MERCADO N° 4" LTDA.	-Lic. Pedro E. Loblein S. - Presidente; -Lic. Jorge M. Oíazar M. – Secretario.
06	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "MEDALLA MILAGROSA" LIMITADA	-Abg. Lorenzo Barreto Duarte - Presidente del Consejo de Administración; -Sr. Fermín Flor Cañiza – Secretario del Consejo de Administración.
07	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS "MBURICAO" LIMITADA.	-Arq. Myriam Báez Rojas - Presidente del Consejo de Administración; -Prof. Maybell Benítez Casola – Secretario del Consejo de Administración.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 627**

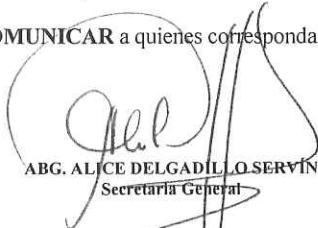
**POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).**

Asunción, 08 de abril de 2019.

-3-

Art. 2°) **ENCARGAR** a la UEP/BID, realizar los trámites administrativos tendientes a la suscripción de Convenios con las Cooperativas habilitadas por la presente resolución y de conformidad a la Cláusula 4.08 inciso a) del Contrato de Préstamo N° 3538/OC-PR.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ABG. ALJCE DELGADILLO SERVÍN  
Secretaría General



ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA  
Ministro